

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 7.069.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile.
- **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- **Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021** de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- **Decreto Alcaldicio N° 6.274/2024**, de fecha 19 de julio del 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- **Memorando N° 1.226**, de fecha 09 de agosto del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone **adjudicación** al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°6.274/2024**, de fecha 19 de julio del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°091/2024, denominada "**Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal**", ID 3447-170-LE24.
2. Que, con fecha **22 de julio del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N°091/2024, denominada "**Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal**", ID 3447-170-LE24.
3. Que, con fecha **29 de julio de 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	76.251.489-3
2	GENERAL SERVICE BRAIN SERVICIOS GENERALES EMMANUEL EZEQUIEL TEBES CACERES E.I.R.L.	76.946.577-4
3	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	77.305.400-2

4. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación Propuesta Pública N°091/2024”, Punto N°1: “De la Apertura”, declara admisibles y pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	76.251.489-3
2	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	77.305.400-2

5. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°091/2024 denominada “Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal”, ID 3447-170-LE24, fueron: Oferta Económica (50%), Oferta Técnica (30%) y Plazo de Entrega (20%).

6. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 69° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, se realiza el siguiente cuadro resumen:

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
		50%	30%	20%	
1	GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	5,00	3,00	2,00	10,00
2	SOC COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA	5,00	3,00	1,67	9,67

7. Que, con fecha 02 de agosto del 2024, la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

8. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone Adjudicar la Propuesta Pública N°091/2024, denominada “Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal”, ID 3447-170-LE24, al proponente Gestión y Negocios DL2 SpA, por un monto Total de \$32.910.938.- (Treinta y dos millones novecientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, cuyo plazo de entrega ofertado es de 50 días corridos, contados desde la fecha que indique el Acta de Entrega de Terreno.

9. Que, la presente adjudicación NO requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese al proponente “Gestión y negocio DL2 SpA.” RUT 76.251.489-3, Propuesta Pública N° 091/2024, denominada “Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal”, ID 3447-170-LE24.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 091/2024, denominada “Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal”, ID 3447-170-LE24, por un monto Total de \$32.910.938.- (Treinta y dos millones novecientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, cuyo plazo de entrega ofertado es de 50 días corridos, contados desde la fecha que indique el Acta de Entrega de Terreno. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

<b>GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA</b> <b>RUT: 76.251.489-3</b>
---------------------------------------------------------------

N° Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Total	IVA	Valor Bruto Total	Plazo de Entrega
1	Mejoramiento Explanada del Gimnasio Municipal.	1 global	\$27.656.250	\$5.254.688	\$32.910.938	50 días corridos

3.- La Presente licitación se formalizará mediante la emisión de la Orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

4.- Designese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna recepción de los servicios adjudicados en el presente proceso licitatorio.

5.- Los servicios solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-31-02-004-004-016, "Mejoramiento Dependencias Municipales (FET)", (ROYALTI) del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

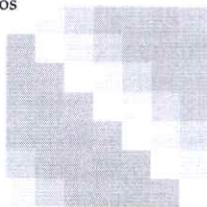
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Servicios Traspasados  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico



Multicultural